

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022 (Nº 1/2022).****ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa
D^a Maria Laura Arriaga Notario

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Diego Rodriguez Tercero
D. Julian Diaz Rubio
D^a. Maria De Los Angeles Velasco

Guardado
D^a Maria Josefa Garcia-cervigon

Araque
D. Miguel Angel Ruiz Navas
D. Pedro Vicente Redondo

Romero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a Caridad Sanchez Ruiz
D^a. Carmen Maria Mohino Lopez
D. Felipe Adrian Rivas Merino
D. Luis Ramon Mohino Lopez
D. Raul Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS
D^a. Maria Montarroso Torres
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
D. Raul Lopez Casado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Francisco Hervas Megias
D. Miguel Angel Garcia Llorente

Sra. Secretaria
D^a Ana Jimenez Rincon

Sra. Interventora
D^a Maria Isabel Garcia Rodrigo

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:06 del día 20 de enero de 2022, se reúne mediante videoconferencia, a través de la herramienta Cisco Webex y en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto los borradores de las actas de la sesión extraordinaria y urgente y extraordinaria celebradas ambas por el Pleno el día 22 de diciembre de 2021.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación a ambas actas de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO OBRAS ASOCIADO AL PROYECTO ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE ILUMINACIÓN SOSTENIBLE (PEMIS) DEL PROYECTO LUMEN DE MIGUELTURRA.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato. Obras	Objeto del contrato. PROYECTO PEMIS-LUMEN PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MIGUELTURRA		Forma de tramitación. Ordinaria	
Nº contrato: 2022 - 03 - 1	Servicio responsable. URBANISMO / OBRAS	Procedimiento de contratación. Abierto simplificado	Presupuesto. (IVA excluido) 1781082.94 €.	Valor estimado. (IVA excluido) 1781082.94 €.

Vista la resolución del IDAE, de fecha 15 de abril de 2021, por el que se estima favorablemente la solicitud de ayuda a este Ayuntamiento, formulada en el contexto del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Habiéndose aprobado el proyecto de referencia por acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2021 y acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Departamento de URBANISMO / OBRAS con fecha 11 de enero del 2022, se ha elaborado por Secretaría el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se
ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General en fecha 13 de enero del 2022
Se
ha expedido por Intervención con fecha 12 de enero de 2022 certificado de existencia de crédito en el que hace constar que existe crédito específico y suficiente en la partida presupuestaria 165.619.00 para dar cobertura al gasto propuesto.
De
conformidad con el art. 12.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se ha emitido informe favorable por la Intervención Municipal con fecha 13 de enero de 2022.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de



contratación aprobar el proyecto técnico, el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 13, 131 y siguientes, 231 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar corresponde al Pleno de la Corporación al superar el valor estimado del contrato el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente.

En virtud de lo expresado, **se propone al órgano de contratación** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato, con un valor estimado de 1781082.94 euros, más el 21 % de IVA, lo que hace un importe total de 2155110.36 euros, con plazo de ejecución de 9 meses.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 1781082.94 euros, IVA excluido.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto simplificado conforme al art. 159 de la LCSP.

CUARTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.

LA ALCALDIA

Visto el dictamen emitido el día 17 de enero de 2022 por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible.

Se le concede la palabra al Concejal de Desarrollo Sostenible quien presenta la propuesta, exponiendo las condiciones del pliego de cláusulas administrativas y presenta una **ENMIENDA IN VOCE:** para modificar la cláusula 51 del pliego administrativo que es la que hace referencia a los plazos de garantía, ya que se ha detectado un error de transcripción por que dice que la garantía de los componentes eléctricos es de 5 años, cuando realmente debería decir: *que la garantía exigida para los componentes eléctricos es de 10 años.*

Abierto el debate, ...

Sometida a votación la **ENMIENDA IN VOCE** realizada por D. Julián Díaz Rubio, Concejal de Desarrollo Sostenible, es **APROBADA** por el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.



Sometido el asunto a votación con la enmienda aprobada, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta junto con la enmienda in voce.

3.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidentencia levanta la sesión siendo las 22:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA